



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.289, año 2019, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INV. INF. ART. 29° INC. 10 RDPV CABO JONATAN EZEQUIEL SANTA CRUZ – PTO. MADRYN – AÑO 2017 (EXPTE. 352/19 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de las actuaciones preliminares caratuladas: “Cria. Dtto. Cuarta S/Investigación fin establecer y/o deslindar responsabilidades del personal policial (Art. 73 R.D.P.V) – Puerto Madryn – Año 2016”, iniciado a raíz del acta de intervención de fecha 09/11/16, por un accidente vehicular en la intersección de las calles España y Ejército de los Andes de la ciudad de Puerto Madryn, entre el vehículo Mercedes Benz, modelo L608/350 D(BM 378), dominio WJB-475, conducido por el ciudadano Garipe Eduardo Alexis y el vehículo Volkswagen Gol Trend, dominio NTX-567 (móvil policial) conducido por el Cabo Santa Cruz Navarro Jonatan Ezequiel, produciéndose daños en ambos rodados;

Que a fs.320), luce agregado Dictamen N° 408/19 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 535/19 AAI (SA) obrante a fs.322/25), se sanciona al Cabo Primero SANTA CRUZ NAVARRO, Jonatan Ezequiel (D.N.I.N° 32.777.749), con 21 días de arresto sin perjuicio del servicio por infracción disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del RDPV;

Que a fs. 333) obra Notificación fehaciente de fecha 08/08/19 de la Resolución sancionatoria;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.338) mediante Dictamen N° 60/19, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.339), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero SANTA CRUZ NAVARRO, Jonatan Ezequiel (D.N.I.N° 32.777.749), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma